

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 1 de 21

I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	1. Nora Yolanda Martínez Mora 2. Marlen Baracaldo Arévalo
Proceso o área a auditar	Dirección de Inspección y Vigilancia
Código PAA / Dependencia	PAA: 68 Dependencia: 2500 Dirección de Inspección y Vigilancia.
Objetivo General	Evaluar el cumplimiento del Proceso de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo establecido en los procedimientos “10-PD-004” y “10-PD-008” de acuerdo con las actividades señaladas en cada uno de estos, controles, riesgos y normatividad vigente aplicable.
Alcance	La presente auditoría corresponde al período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en donde se evaluó la ejecución y cumplimiento de las actividades, tiempos y controles de los procedimientos “10-PD-004” y “10-PD-008”. Igualmente, se verificó el cumplimiento de las actividades que son de responsabilidad de la Dirección de Inspección y vigilancia según la caracterización del proceso de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo.
II. RESULTADOS	
La auditoría se desarrolló a través de actividades que permitieron obtener los resultados que se muestran en el presente informe. Se inició con el plan presentado al área auditada en reunión presencial del 10 de julio de 2024, en donde se describió el objeto general, el alcance y la metodología, previa solicitud de la información relacionada con el objetivo y alcance de la auditoría a través del memorando interno I-2024-76609 del 3 de julio de 2024, el cual, fue respondido con el memorando I-2024-80045 del 11 de julio de 2024. Se realizó reunión de recorrido de los procesos “10-PD-004” y “10-PD-008” el 19 de julio de 2024 y se solicitó ampliación de la información, la cual, fue allegada a través de correos de la misma fecha. Igualmente, se realizó verificación del archivo del área, el 19 de julio de 2024. En ese sentido se tomaron las respectivas muestras de la información reportada por el área auditada en bases de datos; conocida la información y la forma como se desarrolla la actividad en la DIV fue necesario hacer la verificación de los procesos administrativos contenciosos teniendo en cuenta el proceso interno 10-PD-007 que, si bien no se dijo en el objeto de la auditoría, se estableció que, este se aplica en el trámite de las investigaciones en el área, de acuerdo con el asunto de la petición. El informe preliminar fue radicado al área auditada en el sistema SIGA el 27 de agosto de 2024 con el No. I-2024-97507 en el que se indicaron los resultados con las respectivas recomendaciones,	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 2 de 21

observaciones y hallazgo encontrado. Frente al informe preliminar el área auditada, a través del correo electrónico del 30 de agosto del presente año, fecha en que se cumplió el término para responder al informe preliminar, solicitó al jefe de la Oficina de Control Interno un plazo de 2 días más para responder, el cual, le fue concedido.

El área dio respuesta el 3 de septiembre de 2024 con el radicado No. I-2024-102481, aceptando las recomendaciones, haciendo aclaraciones y precisiones a cada uno de los temas esbozados en el informe, así como al hallazgo.

Para efectos de este informe final se tendrá en cuenta la respuesta del área en el respectivo acápite de la observación o hallazgo para precisar si se descarta o se mantiene.

SIGLAS

SED: Secretaría de Educación de Bogotá

DIV: Dirección de Inspección y Vigilancia

ELIV: Equipos Locales de Inspección y Vigilancia

MEN: Ministerio de Educación

ESAL: Entidades Sin Ánimo de Lucro

ETDH: Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

1. Modelo Estándar de Control Interno - MECI-

Es transcendental mencionar que, la aplicación o no del MECI se pudo reconocer a través de las respuestas entregadas por el área auditada y del conocimiento que se obtuvo sobre el cumplimiento de las actividades en el año 2023, en el proceso de Inspección y Vigilancia del Sector Educativo y procedimientos sancionatorios así:

1.1. Ambiente de control

Se observó fortalezas en la planificación de las actividades a realizar, cuenta con los recursos necesario tales como talento humano, equipos de cómputo y los controles requeridos para ejecutar los objetivos, y las metas en el cumplimiento del proceso inspección y vigilancia educativa, incluyendo las actividades de divulgación en el equipo de trabajo y asignación de responsabilidades realizando la importancia en el logro de los objetivos establecidos lo que asegura un ambiente de control adecuado.

1.2. Evaluación de riesgos:

Para la vigencia 2023, están apropiadamente identificados dos riesgos relacionados con el Procedimiento Sancionatorio, los cuales estuvieron valorados y tratados de acuerdo con la metodología vigente para dicho año, se reportaron oportunamente el seguimiento a los controles evitando la materialización del riesgo definido.

1.3. Actividades de control:

Se cuenta con documentación y uso de reglamento territorial de inspección y vigilancia, el informe de seguimiento trimestral al POAIV, proceso, procedimientos, formatos y indicadores, según la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 3 de 21

estructura establecida en ISOLUCION para el sistema de gestión de la SED, instrumentos que hacen parte de las actividades de control establecidas por el sistema integrado de gestión para el desarrollo del proceso de Inspección y Vigilancia del Sector Educativo; sin embargo, en este componente es pertinente recordar la importancia de tener presente los términos de los procesos internos de la entidad y ejercer controles para su cumplimiento.

1.4. Información y comunicación:

Los canales de información y comunicación son claros y oportunos permiten comunicación fluida con las partes interesadas internas y externas y aseguran las orientaciones y la comprensión del propósito de las acciones en los procesos sancionatorios y en general en el proceso de Inspección y Vigilancia ya que la información se publica en la página web de la SED y se informa a los interesados vía correo electrónico y por oficio, la información fluye también a los Equipos Locales de inspección y Vigilancia ELIV, incluyendo las actividades de reporte y retroalimentación.

Sin embargo, presenta una debilidad en las publicaciones de la página web de la SED, no se registra ni observa la fecha de la publicación, es una acción que deben corregir con la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa.

1.5. Actividades de monitoreo:

Seguimiento permanente desde la Dirección a la ejecución del proceso en cada una de las actividades de inspección, en las reuniones para la revisión de los procesos sancionatorios con el apoyo a los equipos de trabajo que integran los dos procesos sancionatorios que se adelantan en el área y a los ELIV, que se articulan bajo el monitoreo constante que mantiene la unicidad en los criterios de planeación, ejecución y evaluación de los resultados en los procesos de inspección y vigilancia que adelanta la dirección; no obstante, los procesos 10-PD-004” y “10-PD-008”, “10-PD-007” no son de amplio conocimiento al interior de la oficina por parte de los funcionarios, quienes demostraron desconocimiento de los términos plasmados en estos documentos.

2. Caracterización Proceso Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo:

En el desarrollo de auditoria se verificó en el aplicativo de ISOLUCION el proceso 10-CP-001 “Caracterización del proceso Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo, versión 2, aprobado con la Resolución No. 2 del 18 de mayo de 2023”, en el que se encuentra el ciclo PHVA, observando siete (7) actividades que fueron objeto de verificación; igualmente, se evaluaron y verificaron los siguientes procedimientos:

Tabla No. 1- Procedimientos

CÓDIGO	NOMBRE PROCEDIMIENTO	VERSIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN
10-PD-004	“Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contra Entidades Sin Ánimo de Lucro con fines Educativos”	versión No.1	Resolución No.5 del 24 de diciembre de 2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 4 de 21

10-PD-008	“Gestión del Proceso Administrativo General contra Establecimientos que no Cuentan con Licencia de Funcionamiento para Prestar el Servicio Público de Educación”	versión No.2	Resolución No. 2 del 21 de julio de 2022
10-PD-007	“Proceso Administrativo Sancionatorio Contra Establecimientos Educativos Oficiales y Privados”	versión No.1	Resolución No. 5 del 24 de diciembre de 2021

Fuente de Información ISOLUCION

Procedimientos vigentes para el año 2023, a los cuales se les verificó el paso a paso, partiendo desde su inicio hasta la decisión final, para lo cual, se revisó y verificó los expedientes físicos que dan cuenta del cumplimiento del procedimiento. En la evaluación se evidenció lo siguiente:

2.1. Proceso 10-CP-001 Caracterización del proceso Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo Entradas y Salidas- PHVA.

En la revisión efectuada al proceso, se observó siete actividades de las cuales tienen unos productos de salidas relacionados en el cuadro No.1, soportes que fueron solicitados para ser evaluadas:

Tabla No. 2- caracterización

ACTIVIDADES	SALIDAS	ACTIVIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN
Formular el reglamento territorial para el ejercicio de la inspección y vigilancia de la prestación del servicio educativo	• Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia	Resolución 1983 del 13 de junio de 2023, correspondiente al reglamento territorial para el ejercicio de las funciones del inspección y vigilancia del servicio público educativo en Bogotá Distrito Capital.
Definir lineamientos para registro, inspección, vigilancia y control de Entidades Sin Ánimo de Lucro con fines educativos - ESAL	Lineamientos para Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL	Orientaciones 003 del 23 de marzo y 004 del 21 de abril de 2023.
Evaluar para legalizar la prestación del servicio educativo	Concepto técnico pedagógico para la expedición o modificación del Acto Administrativo de Reconocimiento de Carácter Oficial RCO de Instituciones Educativas Oficiales expedido por la Secretaría (o) de Educación o su delegado(a)	Conceptos
Realizar registro, inspección, vigilancia y control a las Entidades Sin Ánimo de Lucro con fines educativos - ESAL	Acto administrativo de reconocimiento o negación de personería jurídica Respuestas a solicitudes (trámites administrativos) Respuestas a quejas (trámites sancionatorios)	Procesos administrativos sancionatorios -Personería Jurídica
Realizar el seguimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV	Informe de seguimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - POAIV	Informe de seguimiento al Plan Operativo
Realizar el seguimiento al registro, inspección, vigilancia y control a las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL	Informe de seguimiento al registro, inspección, y vigilancia a las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos - ESAL	Expedientes revisados según muestra
Identificar las acciones de mejora para la Inspección y Vigilancia de la Prestación del Servicio Educativo y Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL	Acciones de mejora del proceso Inspección, y Vigilancia del Servicio Educativo y Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL N/A	Informes de gestión

Fuente de información: ISOLUCION

2.2. Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia:

Se verificó la Resolución 1983 del 13 de junio de 2023, correspondiente al reglamento territorial para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 5 de 21

el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del servicio público educativo en Bogotá Distrito Capital, siendo este la carta de navegación de la Inspección y Vigilancia, en la cual se desarrollan ocho (8) temáticas, relacionadas directamente con la función de inspección y vigilancia incluyendo las de los Equipo Locales de Inspección y Vigilancia ELIV, en el que se describen las actividades que realizan. Para el objetivo de auditoria se encuentra en el Capítulo 6 “REGIMEN SANCIONATORIO”, artículos 30 al 39, se relacionan las normas que aplican al proceso sancionatorio, esta resolución se encuentra publicada en página web de la entidad en el enlace: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/Equipos-locales-inspeccion-Vigilancia-

2.3. Lineamientos para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL:

Se revisó y verificó los lineamientos emitidos por DIV, para la Entidades sin Ánimo de Lucro, en el año 2023, para la presentación de informes Jurídico y Financieros, encontrado dentro de las evidencias aportadas por la Dirección, orientaciones como: la “Orientación 003 Del 23 De Marzo De 2023, Cumplimiento De La Circular 058 Del 18 De Noviembre De 2022, Expedida Por La Secretaria Jurídica Distrital Sobre La Elaboración Y Presentación Del Programa De Transparencia Y Ética Empresarial (Ptee) Por Parte De Las Entidades Sin Ánimo De Lucro”, en la que se orienta la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial PTEE, “Circular 058 de 2022, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital – ESALs”. Otra orientación se dio a través de la No.004 del 21 de abril de 2023, “Orientaciones Para El Reporte De La Información Jurídica, Financiera Y Contable Del Año 2022 Y Del Programa De Transparencia Y Ética Empresarial”, concerniente al reporte de información financiera, con anexos como la Circular No.16 del 29 de marzo de 2022, de la Secretaria Jurídica Distrital, dando “Instrucciones Para El Reporte Anual De La Información Jurídica, Financiera Y Contable Por Parte De Las Esal Domiciliadas en Bogotá D.C.”, publicada en la página web de la SED y se comunicó por Correo electrónico a la ESAL. Las orientaciones se publican en la página web de la SED en el enlace: [Dirección de Inspección y Vigilancia | Secretaría de Educación del Distrito \(educacionbogota.edu.co\)](#).

Las ESAL que tienen instituciones educativas (colegios o ETDH), reportan de acuerdo con los lineamientos impartidos por la DIV; sin embargo, los que no presentan y se les ha notificado su incumplimiento y continúan con este, pasan al grupo que adelanta el proceso sancionatorio a las ESAL.

2.4. Concepto técnico pedagógico para la expedición o modificación del Acto Administrativo de Reconocimiento de Carácter Oficial RCO de Instituciones Educativas Oficiales expedido por la Secretaría de Educación o su delegado:

Dentro de las evidencias aportadas por la DIV, se encuentra el documento denominado “Orientaciones Para La Expedición O Modificación Del Reconocimiento De Carácter Oficial A Las Instituciones Educativas Distritales”, en el cual se describen los pasos para el reconocimiento de la instituciones oficiales, así mismo, la DIV a través de memorando I-2024-80045 del 11 de julio de 2024 informó que para el año 2023 dio respuesta a 17 solicitudes para creación o modificación del reconocimiento de carácter oficial – RCO, mediante el análisis y emisión de conceptos con base en la documentación aportada y en los términos de ley. Para efectos de esta auditoría la dirección aportó base de datos, por trimestres de las solicitudes efectuadas y las respuestas emitidas para cada colegio,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 6 de 21

en donde se encuentran los radicados de SIGA, con lo que se evidenció el cumplimiento en la elaboración del concepto de acuerdo con lo descrito en el Proceso 10-CP-001.

2.5. Informe de seguimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV:

Se evaluó el soporte entregado como evidencia por parte de la DIV, denominado “Informe Seguimiento A La Ejecución Del Plan Operativo De Inspección Y Vigilancia – Poaiv 2023, Secretaría De Educación Distrital De Bogotá”, en el cual, se observó que corresponde al cuarto trimestre de 2023, lo que discrepa de lo establecido en el proceso “10-CP-001 Caracterización del proceso Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo”; sin embargo, se revisó el contenido del informe, observando que se describen las acciones realizadas y los logros alcanzados en el desarrollo de las actividades y funciones planeadas en el proceso de Inspección y Vigilancia, es importante resaltar que este informe se entrega al Ministerio de Educación trimestralmente. Por lo que se concluye que la actividad se cumple trimestralmente y no anualmente como se describe en la caracterización.

2.6. Informe de seguimiento al registro, inspección y vigilancia a las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos – ESAL:

La DIV, lleva un registro en Excel en el que se encuentra identificado por hojas todo el proceso que adelantan con las ESALs, el cual contiene lo siguiente: Orientaciones ESALs 2023, resoluciones de reconocimiento de personería jurídicas, respuestas y tramites registrados en el 2023, acto administrativo definitivo 2023, seguimiento de visitas realizadas a las ESALs, fecha de reuniones de orientaciones adelantadas con la ESALs, seguimiento a los informes financieros, seguimiento al requerimiento presentación de información pendiente, en este archivo se encuentran todas las actividades que se adelantaron en el año 2023; este soporte es un control que permite tener la trazabilidad de cada uno de los procesos que se adelantan.

2.7. Acciones de mejora del proceso Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo y Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL N/A- Planes de mejoramiento (cuando aplique):

En la revisión al “Informe Seguimiento A La Ejecución Del Plan Operativo De Inspección Y Vigilancia – Poaiv 2023, Secretaría De Educación Distrital De Bogotá”, entregado como soporte para el proceso auditado, no se observó ningún tema relacionado con acciones de mejora de las ESALs.

2.8. Realizar registro, inspección, vigilancia y control a las Entidades Sin Ánimo de Lucro con fines educativos – ESAL:

Esta actividad se encuentra en el proceso “10-CP-001 Caracterización del proceso Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo” y tiene relación con el Procedimiento 10-PD-006 “Reconocimiento de Personería Jurídica o Aprobación de Reformas Estatutarias de las ESAL”, consistente en el reconocimiento de la personería jurídica o la aprobación de reformas estatutarias de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL- cuyo objeto social principal sea la prestación de los servicios educativos en las modalidades de Educación Formal o ETDH, mediante acto administrativo motivado; igualmente, se relacionan con la función descrita en el literal H, del artículo 19 del Decreto 310 del 29 de julio de 2022, “Llevar registro actualizado de los colegios, entidades sin ánimo de lucro con fines educativos y asociaciones de padres de familia, en materia de personerías, costos educativos, legalización, de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 7 de 21

instituciones educativas, sanciones y demás información requerida por la Secretaría.”, con esta función la DIV, cada año emite orientaciones, para que las entidades sin ánimo de lucro, entreguen informe Jurídico y Financiero Contable a la DIV, quien dentro de sus funciones, revisa y analiza dicha información; de esta manera cuando se presenta incumplimiento reiterado en la presentación de dichos informes, se inicia el procedimiento sancionatorio, descrito en el 10-PD-004.

Lo anterior, se evidenció en el archivo Excel entregado por la DIV, en el cual se encuentra todo el proceso que se adelanta con las ESAL, soporte denominado “*Reporte Información Auditoria OCI2024(equipo ESAL)*”; igualmente, fue suministrado el archivo “*BD PAS Equipo ESAL-DIV2023*”, en donde se encuentra la trazabilidad de los procesos administrativos sancionatorios, estructurado acorde al procedimiento 10-PD-004, adelantado desde el año 2021 hasta el año 2023, evidenciando las actuaciones realizadas en esa vigencia. Con un total de 90 procesos de los cuales, se seleccionaron 10 expedientes, para ser evaluados.

3. Evaluación de Procedimientos

De otro lado, se observó que la actividad que se adelanta en los Procedimientos Administrativos Sancionatorios PAS, tiene como salidas actos administrativo de reconocimiento o negación de personería jurídica, respuestas a solicitudes (trámites administrativos), respuestas a quejas (trámites sancionatorios) y acto administrativo en firme (Sancionatorio o de archivo), para efectos de verificar el cumplimiento se evaluaron los procedimientos “10-PD-004”, “10-PD-007” y “10-PD-008” de acuerdo con las actividades señaladas en cada uno de estos, controles, riesgos y normatividad vigente aplicable.

3.1.Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contra Entidades Sin Ánimo de Lucro con Fines Educativos- 10-PD-004.

El proceso de auditoria se adelantó con base en los diez (10) expedientes que fueron seleccionados, del repositorio denominado “*BD Equipo ESAL-DIV2023*” de los procesos sancionatorios de las ESAL, en el que se encuentra todos los procesos desde el año 2021 al 2023, suministrados por la DIV, en los que se verificó el procedimiento 10-PD-004, encontrando lo siguiente:

Los procesos sancionatorios tienen un repositorio o base de datos en donde se observó que se lleva el control del paso a paso, como está descrito en el procedimiento.

Este proceso sancionatorio se origina por informe o queja sobre el incumplimiento en la presentación del informe jurídico y/o Financiero que están obligadas a presentar cada año las ESAL; en el desarrollo de esta auditoría no se observó, ninguna generada por queja.

Los formatos que se observaron en los expedientes revisados dan cuenta de lo actuado en el proceso Administrativo Sancionatorio de las ESAL, están oficializados con acto administrativo y se encuentran en el aplicativo ISOLUCION. Tales como: 10-IF-004, 10-IF-005, 10-IF-007, 10-IF-017, 10-IF-008 y el 10-IF-016

En cinco (5) de los diez (10) expedientes evaluados, se evidenció que los procesos fueron reasignados en reparto, dos o más veces para adelantar el proceso sancionatorio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 8 de 21

El tiempo establecido en el procedimiento es en promedio 85 días, 21 horas, para adelantar el proceso sancionatorio hasta la notificación personal y de aviso y el registro en la base de datos. En el cuadro siguiente se relaciona lo observado en la auditoria:

Tabla No. 3- paso a paso del procedimiento 10-PD-004

No. del Proceso	Decisión Acto Administrativo	Paso del Procedimiento	Tiempo del Proceso	Tiempo de la Última acción realizada	Observación OCI
1-06-2-2022-06-0029	Resolución No.081 Del 30/06/2023, Suspensión De La Personería Jurídica	54. Numerar y registrar el acto administrativo Definitivo y radicar la citación de notificación Personal	2 años 11 meses	S-2024-198103 del 12/06/2024 S-2024-227929 del 17/07/2024,	El tiempo que dura el proceso sancionatorio desde el inicio hasta la emisión del acto administrativo emitido en el año 2023, y la notificación, transcurrió 2 años 11 meses, incumpliendo el procedimiento 10-PD-004, lo que generando perjuicio a los investigados.
1-05-2-2022-12-0037	Resolución No.124 Del 29/09/2023, Suspensión de la Personería Jurídica	54. Numerar y registrar el acto administrativo Definitivo y radicar la citación de notificación Personal	2 años y 16 días	y se notifica con los siguientes S-2024-197763 del 12/06/2024 S-2024-197743 del 12/06/2024 S-2024-230543 del 19/07/2024(Aviso),	El tiempo que dura el proceso sancionatorio desde el inicio hasta la emisión del acto administrativo emitido en el año 2023, y la notificación, transcurrió 2 años 16 días, incumpliendo el procedimiento 10-PD-004, lo que generando perjuicio a los investigados.
1-07-2-2022-11-0020	Auto De Archivo De Proceso Administrativo Sancionatorio No.245 del 29/09/2023, Se Termina El Proceso, Se Archiva, Porque Se Cumple Con Lo Que Establece La Norma	16.Numerar fechar y registrar en base de datos el Auto de Archivo y Radicar la citación de notificación Personal	21 meses 7 días	Se notifica con los oficios S-2024-198076 DEL 12/06/2024 S-2024-230578 del 19/07/2024,	El tiempo que dura el proceso sancionatorio desde el inicio hasta la emisión del acto administrativo emitido en el año 2023, y la notificación, transcurrió 21 meses 7 días, incumpliendo el procedimiento 10-PD-004, lo que generando perjuicio a los investigados.
1-05-2-2022-13-0103	Resolución No. 135 Del 29/09/2023 Suspensión de la Personería Jurídica	54. Numerar y registrar el acto administrativo Definitivo y radicar la citación de notificación Personal	2 años, 2 meses y 26 días	S-2024-197819 del 12/06/2024 S-2024-197838 del 12/06/2024 S-2024-227368 del 17/07/2024 AVISO,	El tiempo que dura el proceso sancionatorio desde el inicio hasta la emisión del acto administrativo emitido en el año 2023, y la notificación, transcurrió 2 años, 2 meses y 26 días, incumpliendo el procedimiento 10-PD-004, lo que generando perjuicio a los investigados.
1-05-02-2022-02-0061	Resolución No. 141 29/09/2023, Suspensión Por 6 Meses La Personería Jurídica	54. Numerar y registrar el acto administrativo Definitivo y radicar la citación de notificación Personal	3 años y 2 meses	S-2024-229896 del 19/07/2024 Personal	El tiempo que dura el proceso sancionatorio desde el inicio hasta la emisión del acto administrativo emitido en el año 2023, y la notificación, transcurrió 3 años y 2 meses, , incumpliendo el procedimiento 10-PD-004, lo que generando perjuicio a los investigados.
1-07-2-2021-13-0194	Resolución No. 129 Del 29/09/2023 Por Medio De La Cual Se Termina Y Archivo El Proceso Administrativo Sancionatorio	16.Numerar fechar y registrar en base de datos el Auto de Archivo y Radicar la citación de notificación Personal	2 años, 3 meses y 22 días	Se notifica con el oficio según S-2021-230159 del 19/07/2024 citación notificación personal	El tiempo que dura el proceso sancionatorio desde el inicio hasta la emisión del acto administrativo emitido en el año 2023, y la notificación, transcurrió 2 años, 3 meses y 22 días, , incumpliendo el procedimiento 10-PD-004, lo que generando perjuicio a los investigados.
1-05-02-2022-10-0062	resolución no. 168 del 31/10/2023, Cancelación la Personería Jurídica de la fundación academia	54. Numerar y registrar el acto administrativo Definitivo y radicar la citación de notificación Personal	23 meses y 13 días	Se notifica con los oficios S-2024-198141 del 12/06/2024 S-2024-230802 del 19/07/2024AVISO,	El tiempo que dura el proceso sancionatorio desde el inicio hasta la emisión del acto administrativo emitido meses, y

	de técnicos laborales				13 días , incumpliendo el procedimiento 10-PD-004, lo que generando perjuicio a los investigados.
1-05-2-2022-02-0036	Auto No. 347 del 11/12/2023 el auto de archivo	54. Numerar y registrar el acto administrativo Definitivo y radicar la citación de notificación Personal	2 años 6 meses	Se notifica con los oficios S-2024-205221 del 19/06/2024 S-2024-230845 del 19/07/2024 AVISO	El tiempo que dura el proceso sancionatorio desde el inicio hasta la emisión del acto administrativo emitido en el año 2023, y la notificación, transcurrió 2 años, 3 meses y 22 días, , incumpliendo el procedimiento 10-PD-004, lo que generando perjuicio a los investigados.
1-06-2-2022-08-0120	Constancia De No Procedibilidad de Proceso Administrativo Sancionatorio	4.Es procedente Adelantar proceso Administrativo Sancionatorio	10 meses 18 días	No se encontró oficio de notificación	El tiempo según el procedimiento para llegar de del paso 1 al paso 4 es de 6 horas 5 minutos, por lo anterior se incumple el procedimiento.
1-07-2-2021-18-0061	Resolución No. 209 Del 29/12/2023, Suspende Por Dos Meses La Personería Jurídica De La Asociación De Padres De Familia Del Colegio Parroquial De Nuestra Señora	54. Numerar y registrar el acto administrativo Definitivo y radicar la citación de notificación Personal	4 años 2 meses y 15 días	Se notifica con el oficio S-2024-232589 del 20/07/2024	El tiempo que dura el proceso sancionatorio desde el inicio hasta la emisión del acto administrativo emitido en el año 2023, y la notificación, transcurrió 4 años,2 meses y 15 días, incumpliendo el procedimiento 10-PD-004, lo que generando perjuicio a los investigados.

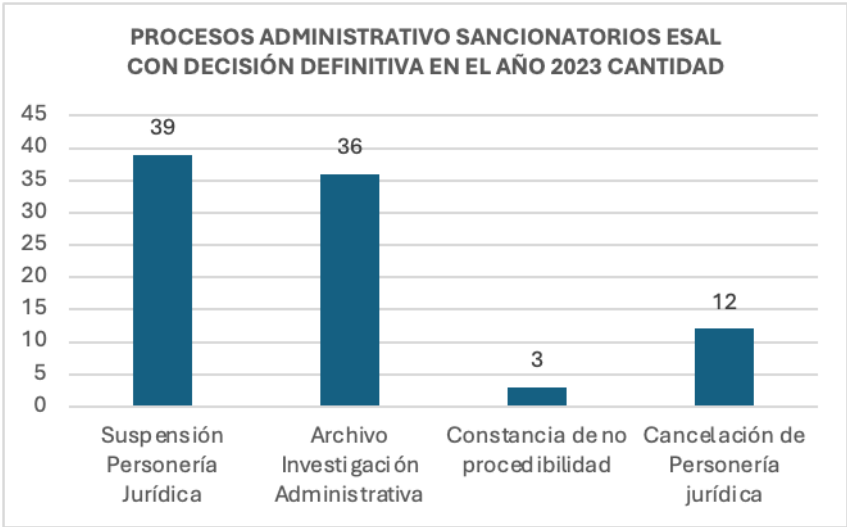
Cuadro de Análisis OCI, Proceso Sancionatorio ESAL, Expedientes, Fuente de Información DIV.

En el cuadro se observa que el tiempo que toma la DIV en el Proceso Administrativo Sancionatorio de las ESAL, para emitir una decisión definitiva, por acto administrativo, supera los dos años, incumpliendo lo establecido en el procedimiento 10-PD-004.

Los documentos que integran cada uno de los expedientes, se encuentran firmados, archivados en orden cronológico y cumplen con la norma de gestión documental.

Igualmente se observó las decisiones con acto administrativo definitivo del PAS de las ESAL, emitidos durante la vigencia 2023, como se muestran en la gráfica siguiente:

Grafica No. 1



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 10 de 21

Fuente de información DIV-Equipo ESAL

La DIV lleva control del procedimiento de los Procesos administrativos Sancionatorios PAS ESAL, en la base de datos, igualmente, se realizan reuniones periódicas para el seguimiento al cumplimiento de las actividades.

3.2. Procesos sancionatorios Instituciones Educativas

A través del memorando interno I-2024-80045 del 11 de julio de 2024, el área auditada en respuesta a lo solicitado por el equipo auditor reportó la totalidad de los procesos administrativos sancionatorios contra instituciones educativas, adelantados en la vigencia 2023, con diferentes fechas de inicio a partir del año 2019, un total de 72 procesos, así:

No. 4 -Procesos definidos en vigencia 2023

CANTIDAD	AÑO	NUMERO DEL EXPEDIENTE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TIPO DE DECISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE TERMINA EL P.A.S	CLASE DE SANCIÓN
1	2019	1-02-2-2019-07-0191	LICEO Y PREESCOLAR ABEJA MAYA	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Cierre sede sin licencia
2	2019	1-02-2-2019-10-0244	LICEO MODERNO CELESTÍN FREINET	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
3	2020	1-00-2-2020-06-0009	INSTITUTO SUPERIOR INTERNACIONAL PROFESIONAL LIVE FOREVER ISIP	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
4	2020	1-00-2-2020-09-0018	GIMNASIO LÍDERES DEL MAÑANA	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
5	2020	1-02-2-2020-11-0020	COLEGIO NUEVO COLOMBO AMERICANO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
6	2020	1-02-2-2020-08-0025	GIMNASIO CRISTIANO LUZ Y VIDA	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
7	2020	1-02-2-2020-11-0028	LICEO INFANTIL CRECER JUNTOS	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Cierre sede sin licencia
8	2020	1-02-2-2020-08-0030	INSTITUTO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL/ INSTITUTO POLITÉCNICO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Cierre sede sin licencia
9	2020	1-02-2-2020-08-0040	GIMNASIO MODERNO SAN FRANCISCO EL TINTAL	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
10	2020	1-02-2-2020-08-0041	GIMNASIO SUPERIOR NUEVOS ANDES	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
11	2020	1-02-2-2020-07-0048	COLEGIO COLOMBO JAPONÉS	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
12	2020	1-02-2-2020-11-0051	LICEO EMPRESARIAL DEL CAMPO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
13	2020	1-02-2-2020-11-0052	GIMNASIO LOS ARRAYANES BILINGÜE	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
14	2020	1-03-2-2020-01-0053	ESCUELA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S AMERICAN SCHOOL WAY.	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Cierre sede sin licencia
15	2020	1-02-2-2020-18-0054	COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA.	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
16	2020	1-03-2-2020-02-0060	CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEDEP.	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
17	2020	1-02-2-2020-09-0061	INSTITUTO INFANTIL LA ESPERANZA	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
18	2020	1-02-2-2020-18-0062	COLEGIO MANUEL MURILLO TORO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Cierre sede sin licencia
19	2020	1-03-2-2020-15-0063	INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO AMERICAN SCHOOL WAY	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
20	2020	1-02-2-2020-12-0066	LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
21	2020	1-00-2-2020-09-0068	GIMNASIO LÍDERES DEL MAÑANA	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Cierre sede sin licencia
22	2021	1-02-2-2021-01-0078	INSTITUTO TÉCNICO COLOMBO SUECO	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
23	2021	1-02-2-2021-11-0079	INSTITUCION EDUCATIVA FRAY LUIS DE LEON	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 11 de 21

24	2021	1-02-2-2021-11-0044	COLEGIO SAN NICOLAS TOLENTINO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
25	2021	1-02-2-2021-08-0046	NUEVO LICEO ACADÉMICO	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
26	2021	1-02-2-2021-08-0047	GIMNASIO MODERNO SAN FRANCISCO EL TINTAL	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Multa
27	2021	1-02-2-2021-10-0051	COLEGIO MILITAR SIMÓN BOLÍVAR	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
28	2021	1-02-2-2021-12-0052	LICEO VAL	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Multa
29	2021	1-02-2-2021-10-0055	LICEO SAN BASILIO MAGNO	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
30	2021	1-02-2-2021-08-0056	INSTITUTO EXPERIMENTAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
31	2021	1-02-2-2021-10-0057	LICEO SAN RAFAEL DE ALICANTE	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
32	2021	1-02-2-2021-08-0058	INSTITUTO LEONARD EULER	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
33	2021	1-02-2-2021-11-0059	COLEGIO MILITAR ANTONIO NARIÑO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
34	2021	1-02-2-2021-07-0060	LICEO PEDAGÓGICO EL RECREO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Multa
35	2021	1-02-2-2021-01-0073	CORPORACIÓN YO COLEGIO GIMNASIO LOS PINOS	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
36	2021	1-02-2-2021-11-0074	COLEGIO NACIDOS PARA TRIUNFAR EN CRISTO	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
37	2021	1-02-2-2021-07-0084	COLEGIO CLARETIANO BOSA	Acto Administrativo definitivo de archivo	Medida Administrativa
38	2021	1-02-2-2021-10-0086	GIMNASIO SANTA CRUZ	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Multa
39	2021	1-03-2-2021-11-0088	FUNDACION CENTRO ELECTRONICO DE IDIOMAS C.E.I.	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
40	2021	1-02-2-2021-08-0089	JARDIN PSICOPEDAGOGICO BEBES DISNEY	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
41	2021	1-02-2-2021-11-0090	GIMNASIO FONTANA	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
42	2021	1-02-2-2021-11-0091	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERON	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Amonestación Pública por primera vez
43	2021	1-02-2-2021-08-0092	COLEGIO DE FORMACION INTEGRAL MUNDO NUEVO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Multa
44	2021	1-02-2-2021-18-0094	LICEO PSICOPEDAGÓGICO SAN PABLO	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
45	2021	1-02-2-2021-11-0095	COLEGIO SAN ANSELMO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Amonestación Pública por primera vez
46	2021	1-03-2-2021-07-0096	INSTITUTO TOMAS MORO	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Cancelación de la licencia de funcionamiento
47	2021	1-02-2-2021-08-0108	JARDIN INFANTIL PORTADORES DE LUZ	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Cancelación de la licencia de funcionamiento
48	2021	1-02-2-2021-07-0110	COLEGIO HUMANISTA JALIL GIBRAN	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Amonestación Pública por primera vez
49	2021	1-02-2-2021-08-0112	COLEGIO EL GRAN BRITANIA	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
50	2021	1-02-2-2021-13-0114	JARDIN INFANTIL SAN LUCAS	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Amonestación Pública por primera vez
51	2021	1-02-2-2021-11-0115	GIMNASIO SANTANDER	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Amonestación Pública por primera vez
52	2021	1-02-2-2021-11-0191	COLEGIO SAN GABRIEL POSSENTI	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
53	2022	1-02-2-2022-11-0003	JARDIN INFANTIL PERSONITAS DEL SHADDAI	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
54	2022	1-02-2-2022-10-0004	COLEGIO PADRE MANYANET	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
55	2022	1-02-2-2022-10-0007	COLEGIO COLSUBSIDIO CIUDADELA	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
56	2022	1-02-2-2022-13-0009	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Amonestación Pública por primera vez
57	2022	1-01-1-2022-16-0017	COLEGIO LA MERCED (IED)	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Amonestación Pública por primera vez
58	2022	1-02-2-2022-16-0029	LICEO INFANTIL TRENCITO DE PAPEL	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Amonestación Pública por primera vez
59	2022	1-01-1-2022-10-0031	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (IED)	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
60	2022	1-02-2-2022-13-0032	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ	Acto Administrativo	Amonestación Pública por

				definitivo sancionatorio	primera vez
61	2022	1-02-2-2022-14-0040	COLEGIO RENE DESCARTES	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Amonestación Pública por primera vez
62	2022	1-02-2-2022-08-0002	GIMNASIO PSICOPEDAGOGICO SAN SEBASTIAN	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
63	2022	1-02-2-2022-19-0005	LICEO PEDAGOGICO MADRIGAL	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
64	2022	1-02-2-2022-13-0010	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
65	2022	1-01-1-2022-06-0011	COLEGIO VENECIA (IED)	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
66	2022	1-02-2-2022-09-0012	GIMNASIO MODELIA REAL	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
67	2022	1-02-2-2022-06-0013	EL TEOREMA DE APRENDER	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
68	2022	1-02-2-2022-11-0018	LICEO INFANTIL EL ARTE DEL MAÑANA (ANTES LICEO DEMOCRÁTICO GABRIEL GARCIA)	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	Sometimiento a Régimen controlado
69	2022	1-02-2-2022-15-0021	INSTITUCION COLEGIO BILINGÜE SAN GABRIEL ARCANGEL	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
70	2022	1-02-2-2022-01-0022	COLEGIO DE INGLATERRA (The English School)	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo
71	2022	1-03-2-2022-09-0023	CORPORACION EDUCATIVA ALEXANDER VON HUMBOLDT	Acto Administrativo definitivo sancionatorio	amonestación Pública por primera vez
72	2023	1-02-2-2023-11-0006	COLEGIO SAN GABRIEL POSSENTI	Acto Administrativo definitivo de archivo	Archivo

Fuente información: Memorando I-2024-80045 11/07/2024

La misma información fue allegada a través de correo electrónico del 19 de julio de 2024, especificando la cantidad de procesos sancionatorios administrativos iniciados en contra de las instituciones educativas en el año 2023 y los proferidos en la misma vigencia; detallando que, se iniciaron 55 y se finalizaron 72.

No. 5 - Procesos vigencia 2023

cantidad	Iniciados 2023	Definitivos proferidos 2023
	Proceso No.	
1	1-02-2-2023-16-0001	1-02-2-2019-07-0191
2	1-02-2-2023-11-0006	1-03-2-2022-09-0023
3	1-02-2-2023-09-0007	1-00-2-2020-06-0009
4	1-02-2-2023-07-0009	1-00-2-2020-09-0018
5	1-02-2-2023-12-0010	1-02-2-2020-11-0020
6	1-02-2-2023-08-0011	1-02-2-2020-08-0025
7	1-02-2-2023-01-0012	1-02-2-2020-11-0028
8	1-02-2-2023-10-0013	1-02-2-2020-08-0030
9	1-02-2-2023-13-0014	1-02-2-2020-08-0040
10	1-02-2-2023-01-0015	1-02-2-2020-08-0041
11	1-02-2-2023-02-0018	1-02-2-2020-07-0048
12	1-02-2-2023-02-0021	1-02-2-2020-11-0051
13	1-02-2-2023-11-0022	1-02-2-2020-11-0052
14	1-02-2-2023-09-0024	1-03-2-2020-01-0053
15	1-02-2-2023-11-0025	1-02-2-2020-18-0054
16	1-02-2-2023-05-0026	1-03-2-2020-02-0060
17	1-02-2-2023-02-0027	1-02-2-2020-09-0061
18	1-02-2-2023-11-0028	1-02-2-2020-18-0062
19	1-01-1-2023-04-0032	1-03-2-2020-15-0063
20	1-02-2-2023-13-0033	1-02-2-2020-12-0066
21	1-02-2-2023-01-0035	1-00-2-2020-09-0068
22	1-02-2-2023-12-0036	1-02-2-2021-01-0078
23	1-02-2-2023-11-0037	1-02-2-2021-11-0079
24	1-03-2-2023-10-0055	1-02-2-2021-11-0044
25	1-03-2-2023-11-0056	1-02-2-2021-08-0046
26	1-02-2-2023-10-0058	1-02-2-2021-08-0047
27	1-03-2-2023-11-0059	1-02-2-2021-10-0051
28	1-03-2-2023-04-0060	1-02-2-2021-12-0052
29	1-02-2-2023-04-0061	1-02-2-2021-10-0055
30	1-02-2-2023-06-0062	1-02-2-2021-08-0056
31	1-02-2-2023-01-0063	1-02-2-2021-10-0057
32	1-02-2-2023-10-0064	1-02-2-2021-08-0058
33	1-02-2-2023-11-0065	1-02-2-2021-11-0059
34	1-01-1-2023-19-0073	1-02-2-2021-07-0060
35	1-02-2-2023-11-0076	1-02-2-2021-01-0073
36	1-01-1-2023-10-0078	1-02-2-2021-11-0074
37	1-02-2-2023-03-0084	1-02-2-2021-07-0084
38	1-02-2-2023-01-0085	1-02-2-2021-10-0086
39	1-01-1-2023-10-0086	1-03-2-2021-11-0088
40	1-01-1-2023-10-0087	1-02-2-2021-08-0089

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Fecha: 9/09/2024

Página: 13 de 21

41	1-02-2-2023-11-0088	1-02-2-2021-11-0090
42	1-01-1-2023-10-0089	1-02-2-2021-11-0091
43	1-01-1-2023-10-0090	1-02-2-2021-08-0092
44	1-02-2-2023-10-0091	1-02-2-2021-18-0094
45	1-02-2-2023-11-0092	1-02-2-2021-11-0095
46	1-02-2-2023-11-0093	1-03-2-2021-07-0096
47	1-02-2-2023-06-0094	1-02-2-2021-08-0108
48	1-02-2-2023-11-0095	1-02-2-2021-07-0110
49	1-03-2-2023-11-0096	1-02-2-2021-08-0112
50	1-02-2-2023-02-0097	1-02-2-2021-13-0114
51	1-03-2-2021-11-0088	1-02-2-2021-11-0115
52	1-02-2-2023-10-0099	1-02-2-2021-11-0191
53	1-02-2-2023-10-0101	1-02-2-2022-11-0003
54	1-02-2-2023-11-0103	1-02-2-2022-10-0004
55	1-02-2-2023-19-0104	1-02-2-2022-10-0007
56		1-02-2-2022-13-0009
57		1-01-1-2022-16-0017
58		1-02-2-2022-16-0029
59		1-01-1-2022-10-0031
60		1-02-2-2022-13-0032
61		1-02-2-2022-14-0040
62		1-02-2-2022-08-0002
63		1-02-2-2022-19-0005
64		1-02-2-2022-13-0010
65		1-01-1-2022-06-0011
66		1-02-2-2022-09-0012
67		1-02-2-2022-06-0013
68		1-02-2-2022-11-0018
69		1-02-2-2022-15-0021
70		1-02-2-2022-01-0022
71		1-03-2-2022-09-0023
72		1-02-2-2023-11-0006

Fuente información: Correo electrónico 19/07/2024

Con base en la anterior información y con el fin de evaluar el cumplimiento de los términos de los procedimientos internos 10-PD-007 y 10-PD-008, así como la ley 1437, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se tomó como muestra 10 procesos iniciados y terminados en la vigencia 2023, así:

No. 6 - Muestra procesos iniciados y proferidos 2023

CANTIDAD	No. RADICACIÓN SOLICITUD DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL/ANEXOS	AÑO 2023	
		INICIO	PROFERIDOS
1	1-02-2-2023-16-0001	2023	
2	1-02-2-2023-11-0006	2023	
3	1-02-2-2023-13-0014	2023	
4	1-02-2-2023-12-0036	2023	
5	1-02-2-2023-10-0101	2023	
6	1-02-2-2021-07-0084		2023
7	1-03-2-2021-11-0088		2023
8	1-02-2-2022-10-0007		2023
9	1-01-1-2022-06-0011		2023
10	1-03-2-2022-09-0023		2023

Fuente información: Correo electrónico 19/07/2024

Así mismo, con el fin de verificar los términos en cada uno de los 10 proceso seleccionados, se tuvo en cuenta la tipología, proceso aplicado y proceso que corresponde, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 7- Tipología y procedimiento

CANTIDAD	No. RADICACIÓN SOLICITUD DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL/ANEXOS	TIPOLOGIA	PROCESO APLICADO POR EL ÁREA- AUTO ASIGNACIÓN	PROCESO CORRESPONDIENTE A LA TIPOLOGÍA
1	1-02-2-2023-16-0001	Vulneración derechos a estudiante	15 PD-007-	10 PD-007
2	1-02-2-2023-11-0006	Planta sin licencia de funcionamiento	10-PD-008	10-PD-008
3	1-02-2-2023-13-0014	Por licencia de funcionamiento.	15 PD-007	10 PD-008
4	1-02-2-2023-12-0036	Licencia de funcionamiento	15-PD-007	10-PD-008
5	1-02-2-2023-10-0101	violación debido proceso a estudiante	15 PD-007	10-PD-007
6	1-02-2-2021-07-0084	violación al derecho fundamental de la educación.	LEY 1437/2011	10 PD-007
7	1-03-2-2021-11-0088	No tienen licencia de funcionamiento- No se señaló proceso a seguir	10 PD-008	10 PD-008
8	1-02-2-2022-10-0007	Presunta violencia sexual docentes para con estudiantes	15 PD-007	10 PD- 007
9	1-01-1-2022-06-0011	Presunta violencia sexual para con menor estudiante.	15 PD-007	10 PD-007
10	1-03-2-2022-09-0023	Licencia de funcionamiento	15 PD-007	10 PD-008

Fuente información: Correo electrónico 19/07/2024

De la anterior muestra, 5 procesos corresponden a tipologías o asuntos del proceso administrativo sancionatorio contra establecimientos educativos oficiales y privados, es decir, al proceso 10-PD-007 y 5 a licencia de funcionamiento, esto es, al proceso 10-PD-008.

En ese orden se revisó el procedimiento adelantado por el área, en el que se observó:

3.2.1. Del Proceso Administrativo Sancionatorio Contra Establecimientos Educativos Oficiales y Privados- 10-PD-007.

Este es el proceso sancionatorio 10-PD-007 aprobado el 24 de diciembre de 2021 y que se encuentra en el sistema ISOLUCIÓN, con el objeto de *“Ejercer control sobre la prestación del servicio público educativo, que ofrecen los establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal y/o educación para el trabajo y el desarrollo humano, dando cumplimiento a la normatividad vigente, con el fin de garantizar la prestación de este.”* Su alcance inicia con *“la radicación de un informe o queja, cuyo análisis conlleva a adelantar proceso administrativo sancionatorio contra el establecimiento educativo (oficiales y privados de educación formal y/o educación para el trabajo y el desarrollo humano), mediante Auto de averiguación preliminar o inicio que finaliza con un acto administrativo de archivo o de imposición de una sanción.”*

Se realizó la revisión a 5 expedientes físicos que contienen diferentes asuntos; observando que, en el auto de asignación se ordenó adelantar el proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el proceso 15-DP-007, el cual, no se encontró en ISOLUCIÓN. En su defecto el proceso existente es el 10 PD-007, con el que se hizo la verificación de los siguientes procesos:

Tabla No. 8- Proceso Administrativo Sancionatorio Contra Establecimientos Educativos Oficiales y Privados- 10-PD-007

CANTIDAD	No. Proceso	Tipología/asunto	Proceso aplicado por el área según auto de asignación y expediente	Proceso correspondiente- según ISOLUCIÓN
1	1-02-2-2023-16-0001	Vulneración derechos a estudiante	15 PD-007-	10 PD-007
2	1-02-2-2023-10-0101	violación debido proceso a estudiante	15 PD-007	10-PD-007
3	1-02-2-2021-07-0084	violación al derecho fundamental de la educación.	LEY 1437	10 PD- 007

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 15 de 21

4	1-02-2-2022-10-0007	Presunta violencia sexual docentes para con estudiantes	15 PD-007	10 PD-007
5	1-01-1-2022-06-0011	Presunta violencia sexual para con menor estudiante.	15 PD-007	10 PD-007

Fuente de información: Expedientes DIV

Para efectos de la presente auditoría se tuvieron en cuenta etapas procesales en la que se definen los términos, esto es, a partir de la radicación de la solicitud, asignación, auto de inicio, decreto y práctica de pruebas, auto de cargos, descargos, alegatos, decisión final y fecha, estado actual y tiempo de duración del proceso, observándose lo siguiente:

Del término transcurrido entre la fecha de radicación de la solicitud y el auto de asignación al abogado se observan tiempos entre 1 y 20 días (Proceso 1-02-2-2023-10-0101), en el -02-2-2022-10-0007 no se encontró auto de asignación. Entre la fecha de asignación al abogado y el inicio del proceso existen términos entre 15 días y 4 meses, como se evidencia en los procesos 1-02-2-2023-10-0101, 1-02-2-2021-07-0084 y 1-01-1-2022-06-0011. En cuanto a la etapa probatoria, en 4 que se practicaron pruebas, el término osciló entre 6 y 10 meses.

El término transcurrido entre el auto de cargos, notificación y presentación de descargos, en los 4 procesos que han superado esa etapa, tuvo tiempos entre 15 días y mes y medio. El término para la presentación de alegatos a partir de los descargos en los tres que, han pasado por esa etapa fue entre 15 días y 4 meses. Tres procesos fueron finalizados y entre los alegatos y la decisión final transcurrió entre 1 mes y 3 meses, estos procesos tuvieron términos totales entre 1 año y 6 meses y, 2 años y 10 meses, con decisión final de dos archivos y una sanción. Por su parte, el proceso 1-02-2-2023-16-0001 no ha tenido actividad desde el 24 de enero de 2024, fecha en que se presentaron descargos con un término total de 1 año y 5 meses y, el proceso No. 1-02-2-2023-10-0101 se encuentra en notificación del auto de inicio desde el 21 de marzo de 2024 con término total de 8 meses. Ver siguiente tabla:

Tabla No. 9 -Términos de los procesos

CANTIDAD	No. Proceso	tipología/asunto	FECHA RADICACIÓN SOLICITUD- ACTIVIDAD No. 2	FECHA ASIGNACIÓN/REPARTO/ SOLICITUD AL ABOGADO ACTIVIDAD No. 2-3	FECHA AUTO INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO- ACTIVIDAD 26-29 (10 días)	¿HUBO DECRETRO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS? (3 días)	(Actividad No. 37) TÉRMINO DE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS- (30 DÍAS)	FECHA AUTO DE CARGOS - ACTIVIDAD No.47-49 (6 DÍAS)	FECHA DESCARGOS	FECHA ALEGATOS	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO	DECISIÓN FINAL Y FECHA	ESTADO ACTUAL	TOTALIDAD TIEMPO DEL PROCESO
1	1-02-2-2023-16-0001	Vulneración derechos a estudiante	6/02/2023	7/02/2023	21/02/2023	SI	10 meses	18/12/2023	24/01/2024	NO	NO	NO	Descargos	1 año y 5 meses
2	1-02-2-2023-10-0101	violación debido proceso a estudiante	2/11/2023	27/11/2023	21/03/2024	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Notificación auto inicio	8 meses
3	1-02-2-2021-07-0084	violación al derecho fundamental de la educación.	17/06/2021	23/06/2021	28/09/2021	SI	6 meses	23/03/2022	5/05/2022	24/05/2022	30/06/2023	Archivo	Archivo en firme 15/04/2024	2 años y 10 meses
4	1-02-2-2022-10-0007	Presunta violencia sexual docentes para con estudiantes	25/02/2022	NO	14/03/2022	SI	10 meses	13/01/2023	28/02/2023	26/06/2023	29/09/2023	Archivo	Archivo en firme 11/03/2024	1 año y 7 meses
5	1-01-1-2022-06-0011	Presunta violencia sexual para con menor estudiante.	16/03/2022	23/03/2022	28/07/2022	SI	9 meses	15/05/2023	13/06/2023	19/07/2023	29/09/2023	sanción	auto sanción	1 año y 6 meses

Fuente de información: Expedientes DIV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
Fecha: 9/09/2024	Página: 16 de 21	

Observando incumplimiento a los tiempos establecidos en el procedimiento 10-PD-007 y a los términos legales.

3.2.2. Del proceso sancionatorio administrativo en los procesos que no cuentan con licencia de funcionamiento – procedimiento 10-PD-008:

El equipo auditor revisó los expedientes en físico correspondientes a cinco procesos, los cuales, fueron finalizados en el año 2023, observando que al tratarse de procesos sancionatorios administrativos a establecimientos privados de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, el proceso a aplicar debió ser el 10-PD-008; no obstante, desde el auto de asignación se estableció el proceso a seguir y como muestra en la tabla, en dos, se mencionó el 10-PD-008 y en tres el 15-PD-007, este último no se encontró en ISOLUCIÓN.

Tabla No. 10- Procesos que no cuentan con Licencia de funcionamiento para Prestar el Servicio Público de Educación- 10-PD-008

CANTIDAD	No. Proceso	Tipología/asunto	Proceso aplicado por el área según auto de asignación y expediente	Proceso correspondiente- según ISOLUCIÓN-10-PD-008- Gestión del Proceso Administrativo General contra Establecimientos que no cuentan con Licencia de funcionamiento para Prestar el Servicio Público de Educación
1	1-02-2-2023-11-0006	Planta sin licencia de funcionamiento	10-PD-008	10-PD-008
2	1-02-2-2023-13-0014	Por licencia de funcionamiento.	15 PD-007	10 PD-008
3	1-02-2-2023-12-0036	Licencia de funcionamiento	15-PD-007	10-PD-008
4	1-03-2-2021-11-0088	No tienen licencia de funcionamiento- No se señaló proceso a seguir	10 PD-008	10 PD-008
5	1-03-2-2022-09-0023	Licencia de funcionamiento	15 PD-007	10 PD-008

Fuente información: Correo electrónico 19/07/2024

Para efectos de la auditoría y con el fin de evidenciar el cumplimiento de los términos internos de acuerdo con el procedimiento señalado en ISOLUCION, así como los externos de acuerdo con la Ley 1437 de 2011 se evaluaron 5 procesos de la muestra y se tuvieron en cuenta las siguientes actuaciones: fecha de radicación de la solicitud, fecha asignación al profesional, inicio del proceso, apertura de investigación del proceso sancionatorio, audiencias, cargos, descargos, decisión final.

Y para efectos de los términos consignados en el proceso 10-PD-008, se muestra un aproximado en tiempo de la duración del proceso de 35 días, así:

Tabla No. 11- términos del procedimiento administrativo sancionatorio 10-PD-008

PROCEDIMIENTO INTERNO 10-PD-008- términos							
PRESENTACIÓN SOLICITUD	ACTIVIDADES 1-13	ACTIVIDAD 15	ACTIVIDAD 16	ACTIVIDAD 17	ACTIVIDAD 22- 30	ACTIVIDAD 33	TOTALIDAD TÉRMINOS DEL PROCESO INTERNO 10-PD-008
	ANÁLISIS SOLICITUD	PRACTICA PRUEBAS ORDENADAS EN AUTO APERTURA	AUDIENCIA INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO	CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PARA LECTURA DEL ACTO DEFINITIVO EN AUDIENCIA	CONSTANCIA FIRMEZA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
		30 DÍAS	3 HORAS	3 DÍAS	3 HORAS	1 DÍA	

Fuente: Proceso Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo- Código: 10-PD-008

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 17 de 21

En el mismo sentido la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, plasmó los términos para el procedimiento administrativo sancionatorio de más o menos de 85 días.

Tabla No. 12-términos del procedimiento administrativo sancionatorio Ley 1437/2011

CPACA LEY 1437 DE 2011								
PRESENTACIÓN SOLICITUD-	AVERIGUACIONES PRELIMINARES - OPCIONAL	ART. 47	AUTO DE CARGOS	TÉRMINO DE DESCARGOS - 15 DÍAS	Art. 48 TÉRMINO PROBATORIO 30 DÍAS -	Art. 48- TÉRMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN - 10 DÍAS	Art. 49- TÉRMINO PARA PROFERIR ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO -30 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS.	ART. 52- CADUCIDAD
		SE ESTABLECE QUE EXISTE MERITO PARA ADELANTAR PROCESO SANCIONATORIO						ARTÍCULO 52. Caducidad de la facultad sancionatoria. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caducas a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado...
	No dice término	No dice término	en cualquier momento del análisis de la solicitud	15 días	30 días	10 días	30 días	TOTALIDAD TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 85 DÍAS

Fuente de Información; Ley 1437 de 2011

Dados los diferentes procesos aplicados al mismo asunto, ninguno de los cinco procesos fue adelantado por audiencias como lo determina el procedimiento 10-PD-008, por la misma razón, no se evidencia cumplimiento de los términos del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 13-Términos en los procesos

Cantidad	No. Proceso	tipología/a asunto	Fecha radicación solicitud-Actividad No. 1	Fecha asignación al profesional-Actividad No.8	(Actividad No.11- Fecha auto apertura	Término probatorio-Actividad 15 (30 días)	Actividad 16 - Fecha audiencia a inicial	Actividad 47 (5 días para cargos)	Actividad 48- (15 días para descargos)	Término para presentar alegatos- 10 días	Estado actual	Fecha decisión final	Tiempo total
1	1-02-2-2023-11-0006	Planta sin licencia de funcionamiento	25/11/2021	7/09/2022	12/01/2022	8 MESES	22/04/2022	no	no	no	Archivado	4/09/2023	1 año y 10 meses
2	1-02-2-2023-13-0014	Por licencia de funcionamiento.	27/02/2023	21/03/2023	17/05/2023	11 meses	no	24/04/2024	NO HAY	NO HAY	Notificación auto cargos	No hay	1 año y 5 meses
3	1-02-2-2023-12-0036	Licencia de funcionamiento	may-23	20/06/2023	27/09/2023	20 días	no	no	no	no	Archivado	11/06/2024	1 año y un mes
4	1-03-2-2021-11-0088	No tienen licencia de funcionamiento- No se señaló proceso a seguir	8/07/2021	15/02/2022	16/05/2022	No	no	4/05/2023	No	15/11/2023	sanción amonestación pública	27/12/2023	2 años y 5 meses
5	1-03-2-2022-09-0023	Licencia de funcionamiento	17/06/2022	23/07/2022	30/11/2022	no	no	28/03/2023	No	19/07/2023	sanción con amonestación pública 5 días	30/04/2024	1 año y 10 meses

Fuente: Expedientes DIV

Se observa que, de los 5 procesos objeto de revisión, ninguno se tramitó dentro de los términos del proceso interno, en tanto, se reitera, no se aplicó el proceso; tampoco se evidenció trámite dentro de los términos concedidos por la Ley 1437 de 2011; no obstante, no se observó caducidad de la facultad sancionatoria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 18 de 21

4. Observaciones o Hallazgos

Se encontró que en los procedimientos establecidos y oficializados en ISOLUCION, para adelantar los procesos administrativos sancionatorios de las ESALs e Instituciones Educativas, tienen unos tiempos en el paso a paso en minutos, horas y días, los cuales no se cumplen, contraviniendo lo establecido en los procedimientos 10-PD-004, 10-PD-007 y 10-PD-008, así como la Ley 1437 art. 47 y S.S., lo que conlleva incertidumbre y afectación en la prestación del servicio educativo por parte de las entidades investigadas.

Respuesta del área:

“Nos permitimos precisar:

Como se expuso al inicio del documento sobre la metodología aplicada por la Oficina Asesora de Planeación en los procedimientos objeto de auditoría, no es el medio idóneo para evaluar el cumplimiento de términos procesales en los PAS, más bien atiende a tiempos y movimientos para adelantar cargas de trabajo. Adicionalmente, en los comentarios al punto 3.1. del Informe Preliminar de Auditoría, en el acápite denominado “CONSIDERACIONES INICIALES”, literales a) y b), respetuosamente reiteramos que tanto en los procesos administrativos sancionatorios de las ESAL como en los de las instituciones Educativas, sí se cumplen los tiempos de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, en relación con lo afirmado, es preciso mencionar que, los procedimientos 10-PD-004, 10-PD007 y 10-PD-008, contemplan tiempos de elaboración de actos administrativos y de realización de actividades. Estos tiempos, como se puede apreciar, corresponden a las actividades que se deben realizar en el marco de los procesos administrativos sancionatorios o generales adelantados por la Dirección, los cuales, como se ha apreciado, han dado como resultado que, en ninguno de los procesos, haya operado el fenómeno de la caducidad.

Ahora bien, para esclarecer aún más lo mencionado, es pertinente destacar que los términos legales, como se ha sostenido, han sido respetados por la Dirección, pues, en ningún proceso se ha obviado el término de 15 días para presentar descargos o el término de 10 días para presentar alegatos; por el contrario, los procesos han sido adelantados en garantía de los derechos de los administrados y en pro de llegar a la convicción inequívoca de que los establecimientos vulneran o no la normatividad aplicable.

Finalmente, es importante resaltar que, en ningún momento los procesos adelantados por la Dirección han conllevado incertidumbre o afectación a la prestación del servicio educativo.”

Respuesta del equipo auditor en lo relacionado con el hallazgo.

Dado que la auditoría interna obedece a la verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad, así como de las normas legales aplicables a las actividades de las respectivas áreas y conforme con las evidencias aportadas y analizadas para la auditoría, el equipo auditor considera que esta observación debe mantenerse con el fin de que el área adelante el respectivo plan de mejoramiento en aras a dar cumplimiento a los procedimientos y las normas que orientan la actividad allí desarrollada.

5. Riesgos asociados a la gestión:

Se evaluó los riesgos establecidos por la DIV, para la vigencia 2023, encontrando en el mapa de riesgos lo siguiente: tres riesgos de los cuales 2 están orientados al proceso administrativo sancionatorio así:

“Posibilidad de impacto Reputacional por caducidad o fallos contrarios a Derecho en los procesos administrativos y sancionatorios, debido a la alta rotación de personal, o el escaso conocimiento de la normatividad del sector educativo”, al cual se le asignó un control “Realizan la revisión a los actos administrativos definitivos sustanciados por los profesionales Abogados a cargo de los Procesos Administrativos y Sancionatorios, con el fin de garantizar que las decisiones se produzcan conforme a la Ley y guardando la línea institucional de la SED. Como evidencia de lo actuado se dejan la relación de actos administrativos definitivos producidos durante el periodo y actos administrativos con la respectiva revisión y aprobación.”, de lo anterior, se evidenció, el cuadro de control de seguimiento de las actuaciones realizadas en cada uno de los procesos administrativos sancionatorios de las ESALs y de las Instituciones Educativas, sin embargo, el control no es el acertado toda vez que, la revisión resultaría más acertada a los términos en los procesos con el fin de que los actos administrativos definitivos se profieran en los tiempos oportunos según los procedimientos y la norma evitando así los términos tan extensos y por ende el riesgo a la caducidad.

El segundo riesgo identificado es *“Posibilidad de impacto Reputacional por caducidad o fallos contrarios a Derecho en los procesos administrativos y sancionatorios, debido a la alta rotación de personal, o el escaso conocimiento de la normatividad del sector educativo”, se le asignó el control “Anualmente determina las necesidades de personal requerido para atender la sustanciación de los procesos que se derivan del ejercicio de inspección y vigilancia, mediante el requerimiento de contratación de servicios profesionales, por el escaso personal de planta. Como evidencia de lo actuado se deja solicitud del plan anual de adquisiciones.”, en la evaluación se observó que los procesos sancionatorios se asignan más de dos veces, lo que evidencia la rotación de personal, sin embargo, los procesos se adelantan y emiten decisiones.*

El tercer riesgo relacionado con SARLAFT: *“Posibilidad de impacto Reputacional para la SED, como entidad encargada de ejercer funciones de inspección vigilancia y control sobre Entidades sin Ánimo de lucro - ESAL con fines educativos, que en desarrollo de las actividades propias de las ESAL, pudiesen verse involucradas en actividades económicas sospechosas de ser consideradas como Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo para intentar ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de sus ingresos o activos obtenidos ilegalmente.”, el control asignado es “Revisan la información jurídica, financiera y contable que anualmente deben reportar las Entidades Sin Ánimo de Lucro con fines educativos a la SED conforme a los parámetros establecidos por la Circular 16 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital - SJD. Dentro de los aspectos a revisar se encuentra el cumplimiento por parte de las ESAL de las medidas de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo establecidas por la circular 011 de 2017 de la SJD. Como evidencia de lo actuado se deja un informe interno suscrito por el profesional financiero del grupo ESAL y una comunicación de salida suscrita por el Director de Inspección y Vigilancia, en el que se informa a cada ESAL que remite su información, sobre el estado de la documentación presentada, indicando si fue presentada completa o se requiere ampliación, aclaración o complemento de la misma. El riesgo que está relacionado con las ESAL, se controla con la información que se solicita, se inspecciona y vigila a las entidades respectivas, es revisada y verificada por el equipo de profesionales asignados para las ESALs, y se les efectuó seguimiento en forma oportuna, como se evidenció en los soportes entregados.*

Mapa Riesgos de Corrupción: La DIV, identificó un riesgo el cual esta orientado a los Procesos Administrativos Sancionatorios *“Posibilidad de dilación y/o uso indebido de las decisiones en los procesos administrativos sancionatorios para beneficio de un particular y/o tercero”, Con el control “El Director de Inspección y Vigilancia y Líder de grupo de Procesos Administrativos Sancionatorios, realiza reuniones mensuales de seguimiento con los abogados encargados de los procesos a fin priorizar e impulsar los mismos y evitar demoras injustificadas, 2) revisa los actos administrativos que se sustancian con el objeto de evitar decisiones contrarias a derecho. En caso de presentarse desviaciones se solicita al abogado a cargo del proceso su actuación inmediata. De todo lo anterior, se dejarán evidencias tales como correos y/o actas y listados de actos administrativos.”, se adelantaron*

seguimientos mensuales por parte del director de la DIV, como se observó en los soportes (actas) entregados, para la evaluación.

El manejo de los riesgos se efectuó acorde a la metodología y directrices establecidos por la SED.

6. GESTIÓN DOCUMENTAL:

En la evaluación se observó en los expedientes seleccionados que se encuentran con la hoja de Control de expediente Formato 17-IF-020, en donde se relacionan los documentos que integran la carpeta, están archivados en orden cronológico, los documentos están firmados; igualmente, guardan relación con las bases de datos que tienen la trazabilidad de los procesos sancionatorios en el tema de las ESAL y de Instituciones Educativas, lo que evidenció el cumplimiento en el proceso de gestión documental.

Respuesta general del equipo auditor:

El área presentó respuesta al informe preliminar en 43 folios, inició y finalizó aceptando las recomendaciones realizadas como resultado de la auditoría; no obstante, hizo aclaraciones y precisiones a cada uno de los temas tratados en el informe, en algunos aceptando el análisis y en otros no, sin reporte de nuevas evidencias, por lo que, en estas condiciones, no se considera objeto de respuesta por parte del equipo auditor, se reitera, obedece a meras precisiones y aclaraciones.

Por lo demás, el área aceptó las recomendaciones de las cuales, se espera sean de ayuda para continuar en la mejora de los procesos, como se anotó en la respuesta.

7. CONCLUSIONES

- Los procedimientos administrativos sancionatorios, se llevan a cabo porque se emiten las decisiones definitivas; sin embargo, el tiempo establecido en cada uno de los pasos no se cumple, ya que se observó que superan los tiempos en más de dos años.
- Las publicaciones que realizó la DIV, relacionadas con el reglamento territorial de Inspección y Vigilancia y los lineamientos para Entidades de sin Ánimo de Lucro – ESAL y demás comunicados, no evidencian las fechas de publicación, toda vez que, documentos del año 2023 tienen fecha de febrero de 2019.
- En cuanto a la actividad relacionada con el informe de seguimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, la DIV la cumple trimestralmente y no anualmente como se describe en la caracterización, en el mismo se identificaron recomendaciones, retos y mejoras por implementar.
- Se evidenció cumplimiento con el informe de seguimiento al registro, inspección, y vigilancia a las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos – ESAL.

De la revisión de los expedientes para la verificación del cumplimiento de los términos en los procesos administrativos sancionatorios:

- Falta de aplicación a los procesos correspondientes, según el asunto, como es el proceso 10-PD-008.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 9/09/2024	Página: 21 de 21

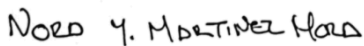
- Se observó desconocimiento de los términos plasmados en procedimientos lo que conlleva incumplimiento a los mismos, tanto internos como los externos de la Ley 1437 de 2011.
- Se observó debilidades en algunos componentes del MECI tales como: actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.
- Se observó debilidad en uno de los controles establecidos para los riesgos.

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la DIV en enlace con la Oficina Asesora de Prensa, actualice la página de manera que, se pueda tener certeza de las fechas de publicación de los documentos de su competencia, las cuales, son de interés para sus usuarios y deben ser aplicados dentro de unos lapsos determinados.
- Hacer seguimiento a cada recomendación y mejora propuesta en el informe de seguimiento a la ejecución del plan operativo de Inspección y Vigilancia – POAIV 2023- enero 2023, en el que se identificaron recomendaciones, retos y mejoras por implementar, lo que le permitirá mejorar la prestación del servicio asignado.
- Dar cumplimiento a los términos establecidos para los procesos administrativos sancionatorios determinados en los procesos internos, según sea el caso, así como a la Ley 1437 de 2011, de manera que garantice la prestación del servicio público educativo en condiciones de legalidad, seguridad, eficiencia, pertinencia y calidad.
- Aplicar en el desarrollo de las funciones el reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, como directriz o carta de navegación en la que se describen en forma clara y precisa el proceso de Inspección y Vigilancia.
- Articular y fortalecer en su generalidad, los componentes de control Interno MECI, esto por evidenciarse debilidad en los mismos.
- En cuanto a los riesgos, se recomienda adecuar los controles de modo que resulte más eficiente la actividad procesal y por ende la emisión de las decisiones dentro de los términos oportunos, de acuerdo con los procedimientos y la ley.

9. FIRMAS

Informe elaborado por:



NORA YOLANDA MARTÍNEZ MORA
Profesional especializado- Oficina de Control Interno



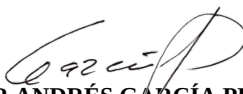
MARLEN BARACALDO ARÉVALO
Profesional especializado - Oficina de Control Interno

Informe revisado por:



MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO
Contratista – Oficina de Control Interno

Informe aprobado por:



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno